



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

3 de septiembre de 2019

### CARTA CIRCULAR JRCM 19-04

#### A Todos los Dispensarios de Cannabis Medicinal

El pasado 24 de abril DE 2019, mediante correo electrónico, se les comunicó que el “*web service*” (sistema de verificación de pacientes) es una herramienta que fue desarrollada con el propósito de corroborar la vigencia del registro de paciente y/o acompañante autorizado, sin necesidad de que el paciente tenga consigo su “*voucher*”.

Conforme lo entonces comunicado, cada dispensario, en ausencia de la licencia requerida a los pacientes para el examen físico de la tarjeta, puede acceder al “*web service*” y revisar la vigencia de la autorización para dispensar algún producto.

En consecuencia, **no se autoriza**, de ninguna manera, la dispensación de producto alguno al amparo de un “*voucher*” vencido. Todo establecimiento autorizado, en el que se proceda contrario a lo informado en esta carta circular, se expondrá a multas y/o sanciones administrativas, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento núm. 9038 de 2 de julio de 2018, conocido como Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites.

En caso de tener alguna pregunta no dude en referirla a nuestra atención, mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [cannabismedicinal@salud.pr.gov](mailto:cannabismedicinal@salud.pr.gov).



---

Lcda. Denise Maldonado Rosa  
Directora Ejecutiva  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal